

ANUNCIO LEBRIJA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2025 aprobó el siguiente acuerdo:

“Por el Concejal de Recursos Humanos se firmó propuesta sobre la urgente e inaplazable necesidad de cubrir dos puesto de trabajo de policía local vacantes, hasta tanto se culminen los procesos selectivos para su cobertura definitiva.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2023 aprobó las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local y relación de puestos de trabajo (RPT) de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Lebrija, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo (OPE) del año 2022. La finalización del proceso selectivo, con la toma de posesión como funcionarios de los cuatro aspirantes está prevista a partir del 1 de diciembre de 2025, fecha en la que finaliza el curso de ingreso en los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

Asímismo, en la OPE de este Ayuntamiento correspondiente al año 2023 se incluyeron dos plazas de la categoría de Policía Local, y en la de 2024, otras cuatro. Estas seis plazas están pendientes de convocar y llevar a cabo el correspondiente proceso selectivo, cuya duración se estima como mínimo de un año.

La plantilla real y efectiva del Cuerpo de la Policía Local está formada por 24 funcionarios, a día de hoy. La RPT de este Ayuntamiento, contempla para el Cuerpo de la Policía Local un total de 38 puestos de trabajo.

Por todo lo anterior, visto el informe de necesidad del Jefe de la Policía Local, así como el informe de la Jefa de Personal, ambos de fecha 13 de enero actual, se considera adecuado intentar cubrir dos puestos de trabajo de policía local mediante una comisión de servicios interadministrativa, por un tiempo de un año, prorrogable anualmente hasta los cuatro años.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que han sido delegadas a la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución 2551/2023, de 23 de junio, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios interadministrativa de dos puestos de policía local, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad.

SEGUNDO. Aprobar las bases específicas que rigen la provisión temporal del puesto.

TERCERO. Publicar un anuncio de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios interadministrativa en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar los puestos vacantes, características de los mismos, indicación de criterios de valoración y el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los

Código Seguro De Verificación	YSjU+zV/DVOpMwnwBWZk5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	16/01/2025 11:17:33
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSjU+zV/DVOpMwnwBWZk5Q==		



defectos que hayan motivado su exclusión. Sino se presentan alegaciones, esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva.”

ANEXO

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario, de dos plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C1, escala básica, categoría de Policía Local, de conformidad con el artículo 55 de la *Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía*, vacantes en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de Lebrija.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante, categoría de Policía Local.
 - Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
 - Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
 - Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
 - Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
 - No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Lebrija o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. También se dará publicidad en el tablón electrónico de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.lebrija.es>)

Las personas aspirantes acompañarán junto a su solicitud:

- Documento Nacional de Identidad y Permiso de Conducir en vigor.
- Curriculum vitae*, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.
- Documentación justificativa de lo señalado en el *curriculum vitae* referido en el apartado b) de esta base.
- Certificación expedida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que la persona aspirante es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo y no le constan faltas graves o muy graves en su expediente personal.

Código Seguro De Verificación	YSjU+zV/DVOpMwnwBWzk5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	16/01/2025 11:17:33
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSjU+zV/DVOpMwnwBWzk5Q==		



CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en el tablón electrónico de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, pudiendo los excluidos en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables. En el caso de que no hubiera personas excluidas, de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se aprobará directamente la lista definitiva, que se publicará en el tablón electrónico de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, incluyendo el nombramiento de la Comisión Técnica de valoración, así como el lugar, fecha y hora en que ésta realizará la selección.

En el caso de que hubiera personas inicialmente excluidas, transcurrido dicho plazo de 5 días hábiles, y resueltas las alegaciones si las hubiere, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en el tablón electrónico de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, incluyendo el nombramiento de la Comisión Técnica de valoración, así como el lugar, fecha y hora en que ésta realizará la selección.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica de valoración estará integrada por un presidente, dos vocales y un secretario/a, funcionarios de carrera, nombrados por el Alcalde-Presidente, que emitirán el consiguiente informe de las personas aspirantes idóneas para la cobertura de las plazas, tras la comprobación de los méritos alegados y previa entrevista personal con cada una de las personas candidatas, dejando constancia del estudio del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes en relación a las plazas a cubrir y proponiendo a los/as funcionarios/as que deben ocupar las plazas en comisión de servicios.

Asimismo, la comisión técnica, podrá declarar desierta/s alguna/s de las plazas convocadas si así lo estimasen tras la realización de las entrevistas personales.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Técnica será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

La baremación de los méritos aportados por los aspirantes será realizada siguiendo los criterios de la *ORDEN de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local* (BOJA n.º 82 de 24 de abril de 2008), Anexo V, baremo para la fase de concurso: máximo 16 puntos.

La entrevista consistirá en mantener un dialogo sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo, a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación y trayectoria funcional: máximo 14 puntos.

SEXTA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será publicada en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones. En el caso de que no hubiera más solicitantes que puestos a cubrir, este trámite se eliminará del procedimiento, de acuerdo con el principio de simplificación administrativa. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar la plaza, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, por un período máximo de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años, o menor tiempo en caso de que las vacantes se cubran con carácter definitivo.

SEPTIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Las personas seleccionadas habrán de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se les hayan notificado su selección

Código Seguro De Verificación	YSjU+zV/DVOpMwnwBWzk5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	16/01/2025 11:17:33
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSjU+zV/DVOpMwnwBWzk5Q==		



como aspirantes idóneos para ocupar las plazas en comisión de servicios, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación del nombramiento.

En caso de que en el plazo concedido a las personas seleccionadas no presentasen informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomaran posesión de la plaza, podrá procederse de igual modo con la persona aspirante que hubiera quedado en el siguiente lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

OCTAVA.- INCIDENCIAS

A lo largo del proceso selectivo, y conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo, y las actuaciones realizadas por el órgano de selección, se publicarán en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Lebrija.

La Comisión Técnica de valoración podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el *Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, en la *Ley 5/2023 de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía*, en la *Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*; *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*; *Real Decreto 896/91, de 7 de junio*; y *supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado* y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

NOVENA.- RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven de la provisión de los puestos de trabajo podrán ser impugnados por los/as interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lebrija, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación	YSjU+zV/DVOpMwNwBWzk5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	16/01/2025 11:17:33
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSjU+zV/DVOpMwNwBWzk5Q==		

